



PODERES NOTARIALES

Sin excepción, este trámite se realiza únicamente con cita previa.

Si desea agendar una cita, por favor envíe los siguientes documentos e información al correo electrónico adevora@sre.gob.mx

- Nombre completo del poderdante (el que otorga el poder) y copia de su identificación oficial
- Datos generales del poderdante: domicilio, teléfono, estado civil
- Si el poderdante está casado, deberá anexar copia del acta de matrimonio
- Especificar con el mayor detalle posible para que trámite necesitan el poder
- Nombre completo del apoderado (quien recibe el poder) y copia de la identificación oficial

La cita se agenda una vez que se haya enviado la documentación completa. El horario para firma de poderes, con cita previa, es de lunes a viernes a las 11:00am. El testimonio del poder se entrega al siguiente día hábil de la firma.

Costo del trámite:

- Persona física: \$115.00 USD

Tipos de poderes

a) Poder General

Es aquel instrumento que vale para una serie indefinida de actos jurídicos y no se termina su validez, a menos que se haga una “revocación”, fallezca el otorgante o el apoderado, o bien el acto se haya ejecutado. Los diferentes poderes de esta clase son:

- Poder General para Pleitos y Cobranzas. Para representar al otorgante en juicios y efectuar cobros.
- Poder General para Actos de Administración. Para que el apoderado administre bienes e intereses del otorgante.
- Poder General para Actos de Dominio. Para que se compre, hipoteque, done o venda bienes del otorgante.

b) Poder Especial

Es aquel instrumento que se otorga para ser representado en uno o más asuntos específicamente determinados y se extingue automáticamente con la conclusión del asunto o asuntos previstos en el instrumento. Este tipo de poderes es el que proporciona mayor seguridad al otorgante, ya que el apoderado no puede intervenir en otros asuntos que no sean los específicamente determinados.

